JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320200084 5

Revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia como apoderado judicial de la parte demandante, del Abogado, Andrés Felipe Ardila Barrera (item 11).

2. Reconocer personería jurídica como apoderada de o Instituto Colombiano De Crédito Educativo y Estudios Técnicos en El Exterior “Mariano Ospina Pérez” -ICETEX a la Abogada Nohora Janneth Forero Gil, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato que se adjunta (item 22).

Por secretaria, remitir link del expediente a la apoderada. Se advierte que a ítem 24 reposa informe de títulos del presente.

3. Tener notificados a los demandados, Andrés Felipe Ardila Barrera y Claudia Lucia Barrera Medina del mandamiento de pago proferido el 8 de marzo de 2021 por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso en atención al acuerdo visto a item 18.

4. Secretaria surtir traslado del mandamiento de pago y contabilizar termino, en atención a que los demandados no se allanan a los hechos y pretensiones del presente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Ju

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12 - mayo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria